



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA LOPEZ  
Fedataria de la Sede Central - MINSA

# Resolución Ministerial

Lima, 29 de NOVIEMBRE del 2012

Visto el Expediente N° 12-090566-001, que contiene los memorandos N° 1552 y 1819-2012-DGE-DVE-DSVSP/MINSA de la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, de fecha 18 de junio de 2012, fue aprobada la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública;

Que, el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, dispone como función principal, entre otras, de la Dirección General de Epidemiología diseñar, normar y conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, en el ámbito nacional;

Que, siendo la tuberculosis una enfermedad transmisible extendida en el país y con gran impacto en la salud pública, es necesario considerar a la tuberculosis como una enfermedad sujeta a vigilancia epidemiológica y de notificación obligatoria en el país;

Que, conforme se desprende de los documentos de Visto, el Director General de Epidemiología del Ministerio de Salud, solicita la actualización de los anexos 1, 2 y 3 de la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública;

Que, estando a que la actualización solicitada no altera lo esencial del contenido ni el sentido de la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01 aprobada con Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Epidemiología, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,



J. DEL CARMEN



J. Zavala S.



D. Suárez



D. CESPEDES M.



F. GONZALES R.



M. De Habich



J. DEL CARMEN

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**



J. Zavala S.

**Artículo 1°.-** Sustituir los anexos 1, 2 y 3 de la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, aprobada con Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.-** La Dirección General de Epidemiología deberá realizar la difusión y seguimiento en el ámbito nacional de los anexos sustituidos por el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial.



D. Suárez

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial, en la dirección electrónica <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge-normas.asp> del Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



D. CESPEDÉS M.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOS  
Ministra de Salud



F. GONZALES R.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA FLORES  
Fedataria de la Sede Central - MINSA